



DHUMANOS

GUADALAJARA • NOVIEMBRE DE 2006

Año II • número 11

Rechaza la PGJE iniciar averiguaciones previas por tortura

La CEDHJ acreditó nueve casos como resultado de la investigación de siete quejas; 45 servidores públicos están involucrados

La Procuraduría rechazó iniciar averiguaciones previas en contra de los 45 servidores públicos involucrados en nueve casos de tortura. La CEDHJ recibió la respuesta de la dependencia en tiempo, una vez que le fue concedida una prórroga, y analizará cada uno

de los argumentos esgrimidos por dicha institución para no investigar la probable comisión de un delito tan grave como la tortura.

Una vez hecho este análisis, hará las observaciones pertinentes a la dependencia de impartición de justicia. / 3



Foto: Refugio Ruiz

Los testimonios de los agraviados son coincidentes

El Consejo opina
2 **Cárceles urbanas**
Julio Aldana Maciel

Opinión
10 **invitada**
Ni templo ni llamadas a misa
Felipe Álvarez Cibrián

Las autoridades
11 **En tortura, hace falta cumplir la ley, coinciden diputados**

Quién sí y quién no cumple **7**

Se concilió en... **6**

Adultos mayores: una realidad ajena
Ernesto Castro / 8 y 9



Tienen derecho a una vida digna

Nuestras acciones

Guadalajara acepta recomendación **5**

El Consejo Ciudadano reitera su rechazo a los "retenes policiales" **5**

Instalará SIAPA señalamientos en obras **6**

Iglesias firman declaración sobre libertad de religión **7**

Editorial

La tortura en Jalisco

Desde el 26 de junio de 1987 está vigente en México la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes. El 21 de diciembre de 1993, entró en vigor la Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura que, de manera más puntual, en su artículo 2° pasa de una definición general de ella y de quienes la practican, al ámbito particular de los servidores públicos.

En el artículo 3° de esta ley se establecen las sanciones, y el 4° dispone que éstas se aplicarán al servidor público que ordene o autorice esta aberrante práctica.

En los últimos seis años, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

(CEDHJ) recibió 761 quejas por posibles actos de tortura atribuibles a la PGJE, particularmente en contra de policías investigadores y agentes del ministerio público. A la Comisión le preocupan los persistentes señalamientos, sobre todo por la utilización de métodos que no dejan huella física.

Las versiones coinciden, y de la larga lista de métodos de tortura, aquí se presenta sólo una parte: patadas y puñetazos en todo el cuerpo, toques eléctricos; una vez acostados boca arriba en colchones mojados, los atan de pies y manos y les colocan trapos húmedos en nariz y boca, sobre los que se les arroja agua para provocar asfixia; quemaduras con cigarro o con encendedor, y la socorrida co-

locación de una bolsa de plástico sobre la cabeza, cubriendo boca y nariz, para impedir la respiración...

Lamentablemente, pocas veces es posible demostrar la tortura, ya que sus actores procuran no dejar huella, por lo que los procedimientos de queja no siempre concluyen con una declaratoria que así lo determine. Los constantes señalamientos nos conducen a concluir que en Jalisco, particularmente en la Procuraduría General de Justicia del Estado, la tortura aún es común como método de investigación, por lo que se estima que mientras el titular de dicha institución no tenga la voluntad política para prevenirla y combatirla, lejos de erradicarla, se alienta su continuidad.

La Comisión de Derechos Humanos siempre ha repudiado esta aberrante práctica, que sólo demuestra la ineptitud de los servidores públicos que la practican, a quienes degrada tanto como a los que la toleran, y afecta la imagen de las instituciones.

Deben adoptarse nuevas medidas para erradicarla, y creemos que con la reciente entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos y Degradantes, el Estado mexicano pondrá en marcha un mecanismo nacional de prevención de esos actos, para la protección de las personas privadas de la libertad.

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

Presidencia

Carlos Manuel Barba García

Consejo Ciudadano

Julio César Aldana Maciel
Alberto Bayardo Pérez Arce
María Esther Cortés García
Misael Edgar Hernández Barrón
Norma Edith Martínez Guzmán
Francisco Javier Pérez Chagoyán
Alejandro Sánchez Gómez
Araceli Sánchez Huante

Luis Cisneros Ruvalcaba
Arturo Feuchter Díaz
María Guadalupe González Valencia
Jorge Antonio Gutiérrez González
Paola Lazo Corvera
Imelda Orozco Mares
Miguel Ángel Sánchez Ortega
María Ema Valadez Cruz

DHumanos

Directora general

Fela Regalado Ángel

Coordinadora editorial

Ana Dalal de Gyves Nazará

Editora

Mafalda Wario García

Asistente de dirección

Enrique Miranda Rojas

Diseño y diagramación

Eloy Casillas

Corrección

Ernesto Castro Maldonado

José de Jesús de Loza Paiz

Fotografía

David González Ramírez

Distribución:

Dirección de Comunicación Social

Publicación bimestral editada por la Dirección de Comunicación Social. Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco. Teléfono 36 69 11 00, extensión 109. Correo electrónico: csocialcedhj@terra.com.mx .

Oficinas regionales

Puerto Vallarta

Plaza Marina, local G-21, tel. 01 322 22 11139

Ciudad Guzmán

Calzada Madero y Carranza 348, tel. 01 341 41 34396

Lagos de Moreno

Juan Ruflo 124, tel. 01 474 74 23700

Colotlán

Basilio Terán 1-C, tel. 01 499 99 20913

Autlán

Antonio de Borbón 36, tel. 01 317 38 20231

Impreso en Unión Editorial, SA de CV, calle Independencia número 300, colonia Centro, con un tiraje de 110 000 ejemplares. Registro en trámite

Los artículos de opinión son responsabilidad de los autores.



El Consejo opina

Cárceles urbanas

Julio César Aldana Maciel*

Decenas de jóvenes y niños son sacados de sus hogares cuando duermen, llevados a la fuerza hasta lugares donde se les retiene y la presión psicológica que se ejerce sobre ellos los lleva a declarar total sometimiento a sus captores. Reciben tratos de tortura que rebasan incluso a los que se dan dentro de cualquier reclusorio. Como castigo, pasan días completos sin dormir, golpes continuos de parte de los líderes, quienes les hacen sufrir insultos y humillación moral. Son alimentados con desperdicios hasta que finalmente se doblegan y proclaman su total lealtad a sus captores hasta llamarles padrinos, y se obligan a sí mismos a salir a las calles a pedir limosna para que sus verdugos continúen aprehendiendo a nuevos militantes.

No estoy hablando de ninguna secta satánica. No describo tampoco un escenario de guerra. Tampoco se trata de la actividad de algún grupo criminal perseguido por la ley. Me refiero al centenar de centros de "rehabilitación" para adictos que proliferan como sólo pueden hacerlo los grandes negocios. Por toda la ciudad vemos cómo diariamente, sin que las autoridades los supervisen, se abren nuevos centros de este tipo.

No se puede negar que el fenómeno del narcomenudeo y las adicciones ha crecido de manera acelerada en nuestro país, y particularmente en Jalisco; tampoco se puede soslayar el daño que hace a miles de nuestros jóvenes el verse inmersos en el consumo de estupefacientes. Pero, ¿son los

únicos culpables? ¿Pierden acaso su calidad de humanos por padecer alguna adicción? ¿Se justifica cualquier tipo de trato sólo por estar en esa condición? ¿Quién da la autoridad a estos grupos de ex adictos para someter, secuestrar, humillar y doblegar la voluntad de miles de nuestros jóvenes?

No podemos permitir que estos centros sigan creciendo impunemente ni olvidar que en este problema todos hemos dejado tareas que debimos haber cumplido. No es posible dejar en manos de unos individuos carentes de ética, violentos y sin preparación, la vida de toda una generación de nuestros jóvenes. Es obvio que el Estado ha sido rebasado, que no ha podido controlar el aumento dramático del narcomenudeo, que no han fun-

cionado las campañas de prevención y que mucho menos hay buenas instalaciones para la atención profesional de esta enfermedad.

Debemos despertar y exigir que estos centros de tortura no sigan lucrando con la incapacidad del Estado y el dolor y las limitaciones de las familias. Estos centros "anexos" deben cumplir con las normas mínimas de profesionalismo y trato humano, o de lo contrario será como abandonar a su suerte a estos miles de niños y jóvenes ciudadanos cuya libertad de elección jamás los habría llevado a preferir las drogas si sus circunstancias familiares y su medio no les hubieran preparado ese camino.

* Consejero titular de la CEDHJ

Rechaza la Procuraduría del Estado iniciar averiguaciones previas por tortura

La Procuraduría General de Justicia del Estado rechazó iniciar averiguaciones previas en contra de los 45 servidores públicos involucrados en la recomendación 6/06 emitida por la CEDHJ, y donde se acreditaron nueve casos de tortura.

La Comisión recibió la respuesta de la Procuraduría en tiempo, una vez que le fue concedida una prórroga, y analizará cada uno de los argumentos esgrimidos por dicha institución para no investigar la probable comisión de un delito tan grave como la tortura.

De las 19 propuestas, la PGJE sólo aceptó dos: establecer registros exactos de presentados y detenidos (fecha de detención o presentación para evitar su incomunicación y abusos de autoridad), y ordenar a los agentes del ministerio público (MP) que cada vez que requieran de la excarcelación o encarcelación de un detenido, lo respalden con un oficio donde se especifique la elaboración del parte de lesiones.

En relación con la solicitud de que la PGJE trabaje en la creación de un modelo de documen-



No existen políticas públicas para combatir la tortura

to técnico médico-forense que se practique a cualquier persona que se asuma víctima de esta práctica, la Procuraduría se re-

servó la respuesta hasta en tanto no se conozca la postura del IJCF, el cual también fue señalado en la recomendación.

Los casos

Queja 717/02.

Dos detenidos por policías investigadores (PI) de la PGJE refirieron haber sido golpeados y asfixiados momentáneamente con una bolsa de plástico en la cabeza; que les pusieron una venda en la cara, les echaron agua por la nariz y que a uno de ellos le aplicaron toques eléctricos en cuerpo y genitales.

Queja 92/03.

Una persona ratificó que había sido detenida por policías de Tlajomulco y después trasladada a esta ciudad por PI. Señaló que estos últimos lo golpearon, lo desnudaron, lo vendaron de la cara y lo maniataron por la espalda. Después se le subieron encima, lo mojaron y le echaron agua por la nariz y boca, mientras lo pateaban en diversas partes del cuerpo, además de aplicarle toques eléctricos.

Queja 564/03.

Un hombre fue presentado ante el MP por PI para que declarara sobre un robo. No se le permitió retirarse y cerca de la medianoche el MP dictó una orden de detención. Refirió que los policías lo llevaron a una bodega donde le colocaron una bolsa de plástico en la cabeza, le echaron agua en la cara para ahogarlo y luego se le subieron al estómago, hasta que aceptó lo hechos que le imputaban.

Queja 1520/03.

Dos hombres señalaron que desde su detención fueron esposados y les taparon la cabeza para llevarlos a una bodega. Desnudos, los vendaron de las piernas, tobillos, rodillas y brazos, y los amarraron por la espalda; los acostaron en un colchón mojado, un policía se les

subió a las piernas, otros dos los sujetaron de los hombros, y uno más de la frente. Les pusieron un trapo en la cara para arrojarles agua en la boca, provocando que se ahogaran. Los obligaron a firmar sus declaraciones amenazándolos con volverles a «dar agua».

Queja 1841/2003.

Un hombre señaló que fue detenido en Jocotepec por PI, quienes lo llevaron a una granja, lo golpearon en diversas partes del cuerpo y le quemaron una mano con un encendedor para que firmara unas declaraciones; como no lo hizo, falsificaron su firma y lo obligaron a que estampara sus huellas digitales. Un médico del IJCF fue omiso en la elaboración del primer certificado médico del 30 de agosto. Asentó que no presentaba huellas físicas de lesiones, cuando en realidad nunca lo revisó.

Queja 2799/03.

Una persona afirmó que varios PI se presentaron al bar donde trabajaba, lo sacaron, le vendaron los ojos y lo llevaron a una casa; ahí lo empezaron a golpear; lo arrastraron, le pusieron una bolsa en la cabeza y le echaron agua por la nariz y boca; con una tabla le pegaron en los glúteos y lo amenazaron con violarlo con un palo, todo con el fin de que aceptara haber lesionado al demandante.

Queja 2897/2003.

Un hombre fue detenido por policías de Zapopan, quienes lo remitieron a los separos municipales. Señaló que después fue trasladado a la Procuraduría, donde policías investigadores lo golpearon con pies, manos y con un libro grueso en la cabeza, esto para que se inculpara de los hechos que se le acusaban.

¿Hay derecho o no hay derecho?

El artículo 20 constitucional reconoce los siguientes derechos al inculcado y la víctima inmersos en un proceso penal:

De la víctima

- Recibir asesoría jurídica
- Ser informado de los derechos a su favor
- Ser informado del desarrollo del procedimiento penal
- Coadyuvar con el ministerio público
- Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia
- Que se le repare el daño
- Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio

Del inculcado

- Libertad provisional bajo caución, en ciertos casos
- No ser obligado a declarar
- No ser incomunicado, intimidado o torturado.
- La confesión sin la asistencia de su defensor carece de valor probatorio
- Conocer la causa y quién lo acusa
- Ser careado con quien deponga en su contra
- Recibir una defensa adecuada
- Ser juzgado en audiencia pública por un juez
- Acceso al expediente de su caso
- Ser juzgado en 4 meses, si el delito tiene como pena máxima menos de dos años de prisión, y antes de un año si es mayor a dos años
- En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención

¿Cómo presentar una queja?

Una queja puede presentarse por comparecencia, por fax, teléfono (lada sin costo 01800 201 8991/3669 1100) o correo electrónico (cedhj@infosel.net.mx) con los siguientes datos:

- Nombre, domicilio y número telefónico de quien presenta la queja.
- Nombre del o los agraviados.
- Breve descripción de los hechos, que incluya fecha y lugar.
- Si se conoce, nombre y cargo del servidor público involucrado
- Si se tienen, copias de los documentos que ayuden a la investigación de la queja.

Las quejas podrán presentarse dentro del término de un año, contado a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos o se hayan conocido. En

Fuente: Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

caso de violaciones graves, el término podrá ampliarse, y cuando sean de lesa humanidad, no vence el plazo. El trámite es gratuito y no es necesario que lo acompañe un abogado.

Las quejas pueden presentarse las 24 horas del día los 365 días del año en cualquier oficina de la Comisión.

La Comisión tiene como una de sus funciones conocer de oficio y recibir las quejas de supuestas violaciones de derechos humanos por actos u omisiones de servidores públicos estatales y municipales, pero no puede intervenir en:

- Actos y resoluciones de autoridades electorales y laborales.
- Resoluciones de carácter jurisdiccional.
- Conflictos entre particulares.

La Comisión y la eficacia de la seguridad pública

La seguridad de los habitantes es un derecho humano que sólo se logra en un clima de respeto a las garantías fundamentales. Tanto al gobierno del Estado de Jalisco como a todas sus corporaciones policiacas debe quedarles muy claro que la única y verdadera seguridad pública posible no tiene por qué violar los derechos humanos.

Confianza es respeto

Para alcanzar niveles satisfactorios en la prevención del delito y la procuración de justicia, es indispensable que exista confianza en la autoridad, y ella sólo se genera a partir del respeto de los derechos humanos.

¿La CEDHJ defiende delincuentes?

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco refuerza el orden jurídico al exigir, sin excepciones, el cumplimiento de la ley. Al defender el Estado de derecho, este organismo contribuye a combatir la impunidad.

La CEDHJ está consciente de que las personas que delinquen deben ser juzgadas y sancionadas con estricto apego a los dictados de la ley y no al margen de ésta, por lo que hace suya la voz de la sociedad cuando clama por una protección más efectiva contra el delito.

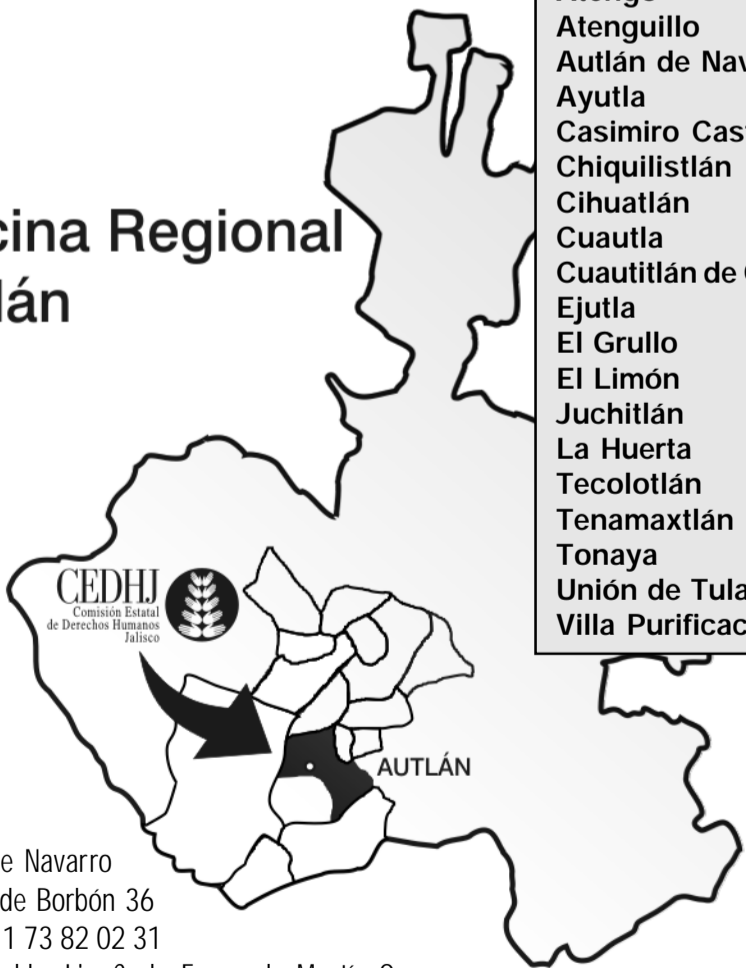
El asalto, el robo, el secuestro y la impunidad son

indignantes, pero para la Comisión lo es más, ver que frente a esta cadena delictiva se pueda adoptar y practicar la idea falsa de que la justicia prevalecerá mediante el abuso de poder y las omisiones en el ejercicio de una responsabilidad pública.

Ése es el ámbito y las circunstancias que nos competen, puesto que los derechos humanos, que son para todos, se hacen valer frente a quienes ejercen la autoridad, para que recuerden que hay un límite que no deben traspasar sin que se ponga en riesgo nuestra convivencia civilizada.

No hay verdadera seguridad pública sin respeto a los derechos humanos.

Aquí estamos



Oficina Regional Autlán

Atengo
Atenguillo
Autlán de Navarro
Ayutla
Casimiro Castillo
Chiquilistlán
Cihuatlán
Cautla
Cautitlán de García Barragán
Ejutla
El Grullo
El Limón
Juchitlán
La Huerta
Tecalotlán
Tenamaxtlán
Tonaya
Unión de Tula
Villa Purificación

Autlán de Navarro
Antonio de Borbón 36
Tel. 013 1 73 82 02 31
Responsable: Lic. Carlos Fernando Martín Orozco
(atiende a municipios señalados)

La voz del lector

Hola a todos:

Me llamo Érika Salcido, he tenido la oportunidad de leer el periódico y debo reconocer que es una muy buena publicación. Me gustaría recomendar que publicaran temas ambientales; además de interesantes y realistas, nos generan más conciencia para el cuidado de todo lo que nos rodea, siendo que también son considerados como derechos de las personas, por lo que se les debería dar la importancia como tal. Sobre las entrevistas, estaría bien si se realizaran a un mayor número de autoridades. Los felicito por la labor que hacen en conjunto.

Gracias por su atención.

Hola

Mi nombre es Nelly Gadea, lei su periódico y me gustó. Tengo

20 años y pronto estudiaré medios audiovisuales para enfocarme en guionismo, quería ver la posibilidad, si les interesa, de mandarles un tema desarrollado, para que evalúen la forma en la que escribo y si les interesa podría mandarles periódicamente escritos.

Muchas gracias por su atención.

Agradecemos sus comentarios; son importantes para el crecimiento de nuestra publicación y serán tomados en cuenta en números posteriores.

Manda tus opiniones, sugerencias y comentarios a Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco, o al correo electrónico csocial@terra.com.mx. Las cartas deberán estar respaldadas con firma o nombre, domicilio y teléfono. Se verificará la autenticidad de cualquier envío y se rechazará toda difamación.

■ Es aceptada recomendación

■ El Consejo Ciudadano reitera su rechazo a los "retenes"



El ayuntamiento determinará si hay responsabilidad patrimonial

El Ayuntamiento de Guadalajara aceptó parcialmente la recomendación 7/2006 que emitió la CEDHJ, dirigida al pleno del ayuntamiento y al presidente municipal por las violaciones del derecho a la integridad y a la seguridad personal, así como a la legalidad y seguridad jurídica de un detenido.

Lo anterior, luego de que Jesús González González fue arrestado el 19 de octubre de 2004, después de una revisión de "rutina" realizada por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara. El agraviado fue trasladado a la zona 6, en donde Alejandro Ortega Carvajal, Juan Carlos Rodríguez Palomino y José Guadalupe Íñiguez Peña, custodios adscritos a dicha base, lo golpearon provocándole un traumatismo craneoencefálico y la pérdida total de la visión del ojo derecho y pérdida parcial del izquierdo.

Por ello, la Comisión recomendó al pleno del ayuntamiento que realice el pago de la reparación de los daños y perjuicios materiales y morales causados al agraviado, así como el tratamiento psicológico señalado en el documento. Al presidente municipal, Ernesto Espinosa Guerrero, le pidió que instaure procedimiento administrativo en con-

tra de los tres custodios involucrados y los reubique en un área distinta a los juzgados municipales.

La respuesta

Ante esto, el Ayuntamiento de Guadalajara señaló que en el sentido de la reparación del daño, la autoridad debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tal motivo abrirá de oficio el procedimiento administrativo para determinar la existencia o no de la responsabilidad del ayuntamiento.

Por otra parte, aseguró que se abrirá un expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos mencionados, se instruirá la reubicación de los mismos y se anexará a su expediente personal la resolución correspondiente.

La CEDHJ estará al pendiente de que se inicie, tramite y concluya el procedimiento administrativo en contra de los elementos, además de que sean reubicados. También vigilará que se realice el procedimiento de acuerdo a la ley, a efecto de que se le pague la reparación del daño al agraviado.

A través de un comunicado publicado en diarios locales, el Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, presidido por Carlos Manuel Barba García, reiteró su preocupación y rechazo a la constante aplicación de mecanismos policíacos que vulneran los derechos fundamentales de los jaliscienses, como los llamados "volantas", "retenes policíacos" o "filtros ciudadanos".

Los consejeros destacaron la posición que han asumido las autoridades de suspender momentáneamente esos actos, para después, bajo una nueva denominación, reiterarlos, haciendo de lado las reconvenciones del ombudsman.

Según explica el comunicado, éstas revisiones inconstitucionales "no son otra cosa que la imposibilidad manifiesta de las autoridades para brindar el derecho a la seguridad pública que la sociedad exige".

El Consejo Ciudadano hace un llamado enérgico a las corporaciones de seguridad pública estatales y municipales para que, de inmediato, cesen este tipo de estrategias. Además propone que, de seguirse dando estas prácticas, sometan a los servidores públicos involucrados a sus mecanismos de control interno y los denuncien ante el ministerio público

para deslindar responsabilidades.

Los consejeros advirtieron que "una sociedad justa y democrática no debe soslayar que las acciones de gobierno, en todo momento y sin excepción, deben sujetarse al principio de legalidad", en este sentido explican que todo servidor público debería sujetarse sólo a lo que la ley le autoriza.



Las "revisiones de rutina" vulneran los derechos básicos

Qué dice la ley...

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 16 establece lo siguiente:

- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.
- No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y que hagan probable la responsabilidad del indiciado.
- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión deberá poner al inculcado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo

su más estricta responsabilidad. La contravención a la disposición anterior será sancionada por la ley penal.

- En los casos de delito flagrante, cualquier persona puede detener al indiciado poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata y ésta, con la misma prontitud, a la del ministerio público.
- Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, [...] el ministerio público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.
- En casos de urgencia o en los que se haya comprobado flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley.

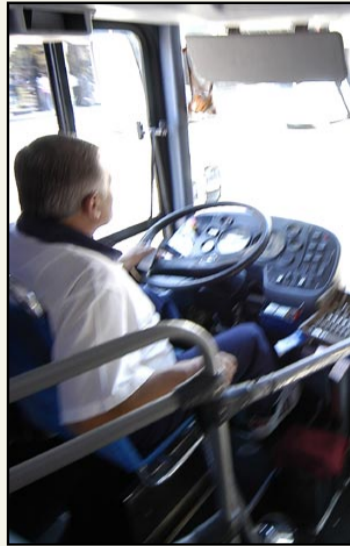


Se concilió en...

TALA

Dan mantenimiento a ríos y arroyos

Las inundaciones en varias colonias de Tala, provocadas por la falta de mantenimiento y desazolve de los ríos y arroyos del municipio, fueron consideradas por la CEDHJ como una violación de los derechos de los vecinos de la zona, por la prestación indebida del servicio público del alcalde, el síndico y el director de obras Públicas del municipio. La Comisión intervino en el asunto y solicitó al Ayuntamiento de Tala incluir en el presupuesto de egresos una partida especial para trabajos preventivos de desazolve y dragados de ríos y arroyos considerados de alto riesgo. Esta petición fue aceptada, y este organismo comprobó que los afluentes han recibido el mantenimiento correspondiente.



TONALÁ

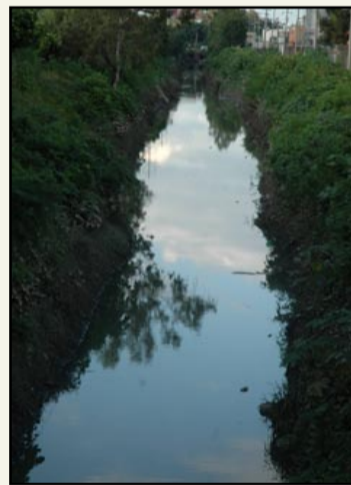
Habrá registro de llamadas hechas por detenidos

La Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá aceptó utilizar una libreta de registro o bitácora de llamadas, en donde se señale el nombre de cada detenido que realiza una llamada, el número telefónico marcado, familiar o persona que atendió la llamada, fecha y hora y en los casos que sea posible, que el detenido estampe su firma de enterado una vez que haya realizado su llamada telefónica. Lo anterior, con el fin de evitar casos como el de una mujer que acudió a la CEDHJ alegando que no se le había permitido realizar una llamada telefónica cuando fue detenida por elementos de esa dependencia.

ATOTONILCO EL ALTO

Ministerio público agiliza proceso

El agente del ministerio público adscrito a este municipio aceptó practicar las diligencias pendientes por desahogar para la debida integración del acta ministerial correspondiente a una denuncia penal presentada en 2004. La Comisión comprobó que el agente del MP resolvió en un tiempo razonable la conciliación y le dio agilidad a la indagatoria del procedimiento referido conforme a derecho.



SISTECOZOME

Omiten "letreros" en la base de datos

El Sistecozome aceptó otorgar a Ignacio Páez García, chofer de ruta, la credencial que había solicitado para cambiar de ruta y que se le negó porque en la base de datos de la dependencia aparecía un texto que lo acusaba de haber demandado al patrón. La CEDHJ comprobó la falsedad de la acusación, logró modificar ese proceder.

Incumple Chapala con propuesta conciliatoria

El Ayuntamiento de Chapala incumplió con un acuerdo de conciliación en el que se comprometió a realizar los trámites necesarios para retomar el control de los servicios del fraccionamiento La Floresta.

Es importante mencionar que ante la falta de respuesta de las autoridades, la Comisión había solicitado copia del acuerdo de cabildo en relación con este tema; sin embargo, la secretaria general, Alejandra Diana Arredondo Wilson, retrasó de manera injustificada la entrega del documento y este organismo pidió al alcalde, Arturo Gutiérrez Tejeda, que fuera amonestada.

El presidente municipal no respondió a la petición de imponer una sanción a la funcionaria; sin embargo, entregó la copia del mencionado acuerdo de cabildo, lo que permitirá a la Comisión pronunciarse al respecto.

Los antecedentes

El Ayuntamiento de Chapala concesionó los servicios de seguridad pública, recolección de basura y abastecimiento de agua a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento La Floresta AC, lo cual ha originado que se cometan irregularidades en perjuicio de los colonos. Se han privatizado calles públicas al restringir el acceso al fraccionamiento mediante la instalación

de barandales en el perímetro de la zona; sólo dejaron un acceso, cuyo control se maneja bajo el arbitrio de la asociación; es decir, si alguien está retrasado en sus cuotas, no se les permite entrar en vehículo. Lo mismo sucede con el agua, pues de manera arbitraria suspenden el servicio totalmente.

Por lo anterior, habitantes de este fraccionamiento interpusieron una queja en contra de las autoridades.



Foto: Rauli Torres

El ayuntamiento concesionó algunos servicios

Instalará el SIAPA más señalamientos en obras

Con el fin de evitar accidentes automovilísticos, la CEDHJ propuso al director general del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado llevar a cabo un dictamen de impacto vehicular cuando se planea hacer una obra. Esta petición fue aceptada y el organismo decidió colocar botes amarillos rellenos de tierra en las inmediaciones de la obra que se esté realizando, en atención del flujo vehicular de la ruta, además de más letreros y el acordonamiento de la zona.

Por otra parte, la Comisión verificó, a través de una investigación, que se estaba haciendo un cobro indebido a un usuario que, a pesar de tener casa habitación, se le hacían cobros

como a una finca comercial. El adeudo de esta persona ascendía a 14 mil 778 pesos, por lo que se solicitó al SIAPA que este cargo se adecuara en atención al resultado de la investigación. La autoridad redujo la cantidad a 4 mil 207 pesos y en pagos a 12 meses.

En otro caso, la dependencia procedió a hacer la devolución de un pago efectuado dos veces, debido a que la primera vez no fue capturado adecuadamente en el recibo correspondiente.

Es importante destacar que en los casos de fuga de agua en alguna finca, cuando el SIAPA lo detecta absorbe el 50 por ciento del excedente y el resto lo cubre el usuario.



La dependencia aceptó tres conciliaciones

Iglesias firman declaración sobre libertad de religión

La CEDHJ y diversas asociaciones religiosas que trabajan en el estado a favor de la libertad de credo como un derecho fundamental se reunieron para firmar la Declaración sobre la libertad de religión.

Las asociaciones reunidas se comprometieron a educar en los valores humanos que contribuyan a combatir la discriminación por motivos religiosos que afecta a la dignidad y al desarrollo de la comunidad.

En el documento, se pide que en la legislación federal, de los estados y municipios, se tomen en cuenta con verdadera profundidad las implicaciones del derecho a la libertad religiosa; un mayor compromiso por parte del gobierno para facilitar el trabajo de las asociaciones; que se mantenga el estado laico, la li-



Adquieren compromisos para educar en derechos humanos

bertad religiosa, la educación pública laica y el respeto del derecho de los padres para proveer de educación religiosa a sus hijos, y que sea efectiva la vigilancia del Estado en el ámbito de los derechos humanos.

En el acto, el ombudsman jalisciense, Carlos Manuel Barba, quien firmó como testigo de

honor, manifestó que «es de celebrar el encuentro de las diversas asociaciones religiosas con trabajo en el estado de Jalisco que hoy manifiestan una coincidencia en el reconocimiento y la promoción de la libertad religiosa, considerada como un derecho fundamental en la vida del ser humano».

Retrasan cumplimiento de compromisos



La respuesta de las autoridades ha sido nula

Por segunda ocasión, la Comisión de Derechos Humanos solicitó a la Dirección de lo Jurídico Contencioso de Zapopan que remitiera a este organismo la conclusión del procedimiento administrativo referente a la revocación de la licencia de una carbonera que operaba con el giro comercial de bodega. Sin embargo, la respuesta de las autoridades ha sido nula.

Dicha oficina obstaculizaba el procedimiento administrativo, por lo que la Comisión solicitó al alcalde agilizar el caso. A pesar de que la autoridad respondió, no se hizo la notificación, por lo que la CEDHJ dejó claro al titular del área, que este retraso denota una falta de voluntad para apegarse a la ley. La carbonera dejó de operar en medio del proceso administrativo.

Paga San Juan de los Lagos atención médica a pensionado

Por intervención de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos aceptó cubrir el 100 por ciento del gasto médico hecho por Francisco Santos Vargas, pensionado del municipio, quien acudió a un hospital particular a recibir atención médica y le cobraron 5 mil 700 pesos, de cuya cantidad le había sido reembolsado sólo 50 por ciento.

Luego de que la Comisión comprobó que fue el médico municipal quien recomendó al paciente que permaneciera en el hospital Manuel Montero, debido al riesgo que representaba su traslado a la clínica Los Lagos, el ayuntamiento aprobó cubrir 50 por ciento restante de la cantidad.



Recomendaciones

Quién sí y quién no cumple

4/03

PGJE

X Con el fin de verificar un punto pendiente de la recomendación 4/03, dirigida a la Procuraduría, consistente en llevar un registro de entrada y salida de las personas que tienen la calidad de presentadas, personal de este organismo se trasladó a las instalaciones de la calle 14 y al azar visitó varias agencias ministeriales. Se advirtió que la mayoría de las fiscalías cuentan con dicho registro; sin embargo, es deficiente, al no tener los datos actualizados y omitirse la fecha y hora de salida de las personas presentadas.

5/04

Guadalajara

✓ El director jurídico de Guadalajara informó que el pleno del ayuntamiento aprobó la reforma al artículo 14 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno (la cual contempla la nueva definición de prostitución), publicada en la *Gaceta Municipal*. Esta recomendación refiere violaciones de los derechos a la privacidad, igualdad y trato digno, entre otras, efectuadas durante un operativo policiaco en fincas de la zona Centro y de San Juan de Dios, en donde se detuvo arbitrariamente a algunas personas, a quienes acusaron de prostituirse.

11/05

Villa Corona

✓ El alcalde de Villa Corona pago indemnizaciones por 62 mil pesos a los deudos de Gerardo Barragán Uribe, así como a Crisanto López Rangel e Isaías Ortiz Beltrán, quienes fueron agredidos con arma de fuego por policías del municipio. También ordenó la capacitación a su cuerpo policiaco. De igual forma, la Procuraduría General de Justicia del Estado agilizó y cumplió la orden de aprehensión decretada en contra de Rafael Trujillo Contreras, ex servidor público, y resolvió la averiguación previa 62/2001.

12/05

Supremo Tribunal de Justicia

X El secretario general de acuerdos del Tribunal informó que desde el 13 de abril de 2006 se ordenó reservar los autos para la elaboración del dictamen de sentencia respectivo al procedimiento administrativo que se sigue al defensor de oficio Rigoberto Gutiérrez Camarena. La CEDHJ señaló al presidente de la Comisión Instructora del Tribunal que, tomando en cuenta los plazos que prevé la ley, el dictamen ya debió haber sido ponderado y puesto a consideración del pleno del Tribunal para la determinación de la sentencia. No obstante que lo anterior se notificó el 29 de agosto pasado, a la fecha no hay respuesta alguna.

■ Adultos mayores: una realidad que parece ajena

Ernesto Castro Maldonado

Si enero es la infancia del año, octubre se compararía con el comienzo de la llamada tercera edad, el «otoño de la vida», como se dice. Es en este mes, el primer día, cuando se celebra, promulgado por la ONU, el Día Internacional de las Personas de Edad, también conocidas como adultos mayores. En esta ocasión el tema fue: «Envejecer en el nuevo milenio: pobreza, mujeres de edad y desarrollo».

El hecho de poner en el calendario una fecha determinada lleva implícita la intención de reconocimiento; pero, por otra parte, también de poner en evidencia las circunstancias que rodean el tema. En este caso, observar con objetividad la problemática que gira en torno a la senectud y proponer y ejecutar soluciones sería lo preciso.

La seguridad social

Las leyes en México reconocen como adulto mayor a todas las personas que sobrepasan los sesenta años. El transcurso de este tiempo trae desventajas físicas a todas las personas; por tal razón, las garantías de una vida mejor deben estar aseguradas. El principio general de seguridad social consiste en cubrir al individuo contra todos los riesgos a que se expone en la vida y en el trabajo, con apego a una verdadera justicia social.

El concepto de seguridad social engloba factores como igualdad, empleo, salud, justicia, vivienda, y se sitúa dentro del rango de derechos humanos. Así lo reconoce el artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dice que «Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad».

Por su parte, el artículo XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) también lo garantiza, al afirmar que: «Toda persona tiene derecho a la seguridad social que



La seguridad social engloba factores como igualdad, empleo y salud

lo proteja contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier otra causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia».

Quejas

En lo que va de 2006, la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha recibido 104 quejas de personas mayores relacionadas con el acceso a los servicios de se-

guridad social, la mayoría por la prestación o ejercicio indebido del servicio público, lo que se traduce en maltratos, discriminación o abuso.

Pero detrás de esta cifra hay otra desconocida, de adultos mayores que ignoran sus derechos y que pueden ser defendidos, o que por sus capacidades físicas, salud o abandono no acuden ante este organismo para presentar sus inconformidades.

En el año 2002 se publicó en México la Ley de los Derechos de las Personas

Adultas Mayores, cuyo objeto es garantizar el ejercicio de los derechos de las personas de la tercera edad en el país y establecer las bases para su cumplimiento. Dicha acción fue reconocida por la ONU como un logro ejemplar. Sólo falta que además de hecha pública, la sociedad la respete y la propague.

Los más vulnerables

Si bien es cierto que toda persona puede ser vulnerable, esta posibilidad se acrecienta en los grupos con características determinadas. Desafortunadamente, la acumulación de años en las personas, en vez de representar experiencia y conocimientos, es vista como una depreciación.

La primera encuesta nacional sobre discriminación en México, efectuada en 2005, reveló que el grupo más desprotegido es el de los adultos mayores (40.5 por ciento), muy por encima de otros como los indígenas (15.6) o personas con capacidades diferentes (14.5).

El conteo de población de 2005 documentó la existencia de más de medio millón de adultos mayores en Jalisco, lo que viene a ser poco menos de 10 por ciento de la población total. Datos recientes del Consejo Nacional de Población revelan que de 2000 a 2006, en todo el país este sector creció de 6.7 a 8.2 millones, un incremento que posiciona a este sector en el 7.8 por ciento de la población total.

Por su parte, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) informa que se espera que en menos de veinte años esa cantidad se duplique y que sólo una tercera parte cuenta con seguridad social garantizada.

El médico y humanista Arnoldo Kraus escribió hace ya tiempo un artículo en *La Jornada*, donde defendía que la situación de los adultos mayores raya en los terrenos de la tristeza y el abandono. Decía: «La falla es universal: la vejez, como realidad, no parece pertenecerle a nadie».

La ancianidad no es un problema. Es un logro digno de reconocimiento y respeto desarrollar una vida larga. El problema es la no aceptación, la discriminación y los prejuicios por parte de la sociedad; estos son los elementos que enturbian esta etapa de la vida, que debe ser aprovechada, más que ninguneada, con el fin de lograr un mundo más equitativo y una convivencia más sana.

Posible negligencia

A mediados de febrero, una persona del sexo femenino, de más de 70 años, fue ingresada a una clínica del IMSS con un cuadro de deshidratación. Los médicos detectaron una fuerte infección urinaria. Sus familiares presentaron una queja contra personal operativo de la clínica por presunto maltrato.

Días después, la mujer fue dada de alta, ya que, según los médicos, presentaba una mejoría en su salud y ya no tendría complicaciones. Los familiares le hicieron la observación al doctor que la señora se sentía adolorida, a lo que el médico señaló que se en-

contraba bien, que le suministraran líquidos y que «se la llevaran a su casa».

Ya en su domicilio, la señora nunca mejoró. Presentaba decaimiento, vómitos y mucho dolor. Los familiares requirieron una ambulancia, pero al llegar, con un retraso de 40 minutos, los signos vitales ya no se manifestaban. Los paramédicos comunicaron oficialmente el deceso de la mujer.

Los familiares también se quejan contra los médicos que la atendieron. Por tratarse de una institución federal, la queja fue turnada a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, donde es analizada.



La acumulación de años en las personas es vista como una depreciación

Derechos de las personas adultas mayores

En la Asamblea Mundial sobre el envejecimiento celebrada en Viena en 1982, la ONU reconoció que toda persona mayor de sesenta años se considera de la tercera edad y por esa razón debe gozar de derechos especiales.

En el 2002 en México se publicó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, cuyo objeto es garantizar el ejercicio de los derechos de las personas de la tercera edad en el país y establecer las bases para su cumplimiento. A continuación presentamos algunos de sus postulados

I. Acceso a una vida con calidad y libre de violencia, que les permita disfrutar plenamente y sin discriminación de sus derechos; respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual, protegiéndolos de toda forma de explotación.

educativas públicas y privadas, las cuales deben incluir en sus planes de estudio conocimientos relacionados con las personas adultas mayores.

II. En cualquier procedimiento judicial, tienen derecho a un trato digno y apropiado, y a recibir el apoyo de las instituciones federales, estatales y municipales, con asesoría jurídica gratuita y contar con un representante legal cuando lo considere necesario.

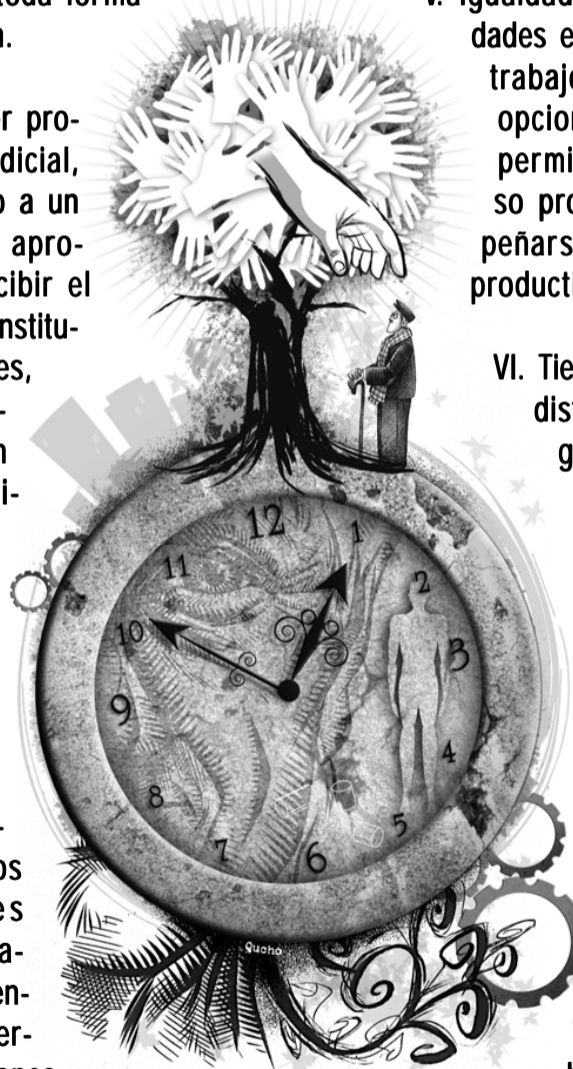
III. Tienen derecho a los satisfactores necesarios, tales como alimentos, bienes, servicios, condiciones para su atención integral y servicios de salud de manera preferente. Para el cuidado de su salud, deben de contar con el apoyo subsidiario de las instituciones públicas.

IV. Acceso a la educación, de manera preferente, en instituciones

V. Igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva.

VI. Tienen derecho a disfrutar de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia; de vivienda digna y de acceso a una casa hogar o albergue.

VII. Los adultos mayores tienen derecho a participar en la planeación y en la toma de decisiones que les afecten, así como al desarrollo social en general, ya sea de manera individual o mediante la libre asociación con otras personas.



Usted como persona mayor

- Es una persona útil y capaz de tener vida propia e independiente.
- El lugar ideal para vivir es aquel donde ha habitado la mayor parte de su vida; sólo como última opción, se recomienda recurrir a un asilo.
- No permita que le hagan firmar cartas poder, documentos de cualquier tipo en blanco en el que se vean comprometidos su patrimonio y su autonomía.
- Siempre lleve consigo una identificación, los datos de su tipo de sangre, alergias y el lugar donde quiera ser atendida en caso de accidente o enfermedad.
- Si desea rentar o vender un inmueble, si va a contraer una deuda o si alguien va a firmar un documento a su favor, consulte con un abogado o acuda a instituciones de asistencia social de su comunidad.
- Solicite en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o en los DIF municipales su credencial de afiliación al Plan Venerable.

Instituciones de apoyo

- COESAEN (Consejo Estatal para la Atención al Envejecimiento)
Lago Tequezquitengo, Col. Lagos del Country
1199-3641 /42/43/44
- Enfermeras Prácticas Gratuitas a Domicilio de Guadalajara, AC, Buenavista 125, Zapopan, Jalisco 3656-0257
- CEJAIA (Centro Jalisciense de Atención Integral al Anciano)
Av. Bugambillas 2500, Cd. Bugambillas
3030-4760 y 3030-4761
- Delegación Jalisco del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)
Av. Alcalde No.500 Palacio Federal. Basamentos C y D
3658-5254
- DIF estatal Jalisco
Av. Alcalde No. 1220 Col. Miraflores 30 30 38 00
- Delegación Jalisco de la Secretaría de Desarrollo Social
Lerdo de tejada 2466 Colonia Obrera, Centro.
3616-6385

Opinión invitada

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián. *



Ni templo ni llamadas a misa

Es preocupante la actitud de algunos actores políticos que pretenden minimizar y descalificar la voz de las comisiones de derechos humanos, argumentando dos posturas igualmente lesivas: que no creen en el contenido del pronunciamiento –sea informe o recomendación– de las comisiones, y que son «como las llamadas a misa: el que quiera las atiende, el que no, no».

Tales argumentos nos llevan a hacer las siguientes dos reflexiones:

En primer lugar, los actos de las comisiones de derechos humanos provienen del mandato del Constituyente de la Unión, uno de los propios órganos a los que el artículo 49 de la Constitución mexicana denomina parte del Supremo Poder de la Federación. Por lo tanto, los actos de estos organismos están investidos de constitucionalidad, con el reconocimiento público del mismo Estado. Siendo así, las recomendaciones o los informes de estos organismos no son actos de credo o culto, al que se pueda decir «sí creo», o «no creo».

Las comisiones de derechos humanos son las primeras obligadas a respetar el principio constitucional de legalidad regido por los artículos 14 y 16; una y otra vez la Suprema Corte ha determinado que dicho principio general de derecho, universalmente admitido, consiste en que las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley les permite. Las comisiones, según el artículo 102, apartado B, de la Carta Magna, y en particular para Jalisco el artículo 10 de la Constitución Política del Estado, tienen entre otras facultades la de conocer quejas en contra de actos de índole administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, que violen los derechos humanos, y pueden formular recomendaciones públicas por tales actos.

En segundo lugar: definitivamente no son «llamadas a misa»; la autoridad

que se niega a escuchar las recomendaciones o informes y a atenderlos, ofende la inteligencia de los mexicanos e implícitamente desconoce su legitimidad como representante de una institución constitucional, escudándose tras las faldas de la norma que carece de coercibilidad; es decir, de un cumplimiento forzoso.

Dichas recomendaciones contienen una verdad jurídica, auténtica y objetiva, máxime que por naturaleza derivan de organismos públicos y autónomos. De ahí la importancia para que estas comisiones puedan presentar denuncias de carácter penal, demandas y quejas de carácter administrativo en contra de los servidores públicos responsables.

Las recomendaciones no son, ni deben ser, instrumentos de revancha política, de coyuntura o de simple ocurrencia. En su axiología deben ser el resultado de la aplicación de métodos y técnicas jurídicas y sociológicas con rigor científico para determinar la existencia de violaciones de derechos humanos, investidos de legalidad al ajustarse a la Constitución y a la ley.

En consecuencia, estas comisiones deben hacer valer su voz con carácter y energía, con la fuerza de la opinión pública a la que deben su existencia.

Basta ya de tibiezas por pretender evitar el desgaste político, o para cubrir y solapar el interés particular de unos cuantos. Una comisión de derechos humanos que no hace valer su carácter constitucional y no actúa con firmeza, está condenada al descrédito público, y por lo tanto, pierde sentido de existir: se equipararía a una muerte cerebral, en donde la estructura burocrática funciona, consume energía, pero no sirve para nada.

* Presidente del Consejo Directivo Nacional de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México (Concaam).

La violencia no es normal

Las sociedades que conviven con la violencia generan una serie de creencias que la «naturalizan»; e incluso la integran a sus relaciones interpersonales. Para ellas, toda manifestación física, verbal, emocional, sexual y económica cargada de furor es considerada como parte normal e inevitable de su existencia. Perciben ese fenómeno no como una realidad nociva y dañina, sino como una mera emoción, un insignificante conflicto interno o una peculiar manifestación de amor y cariño.

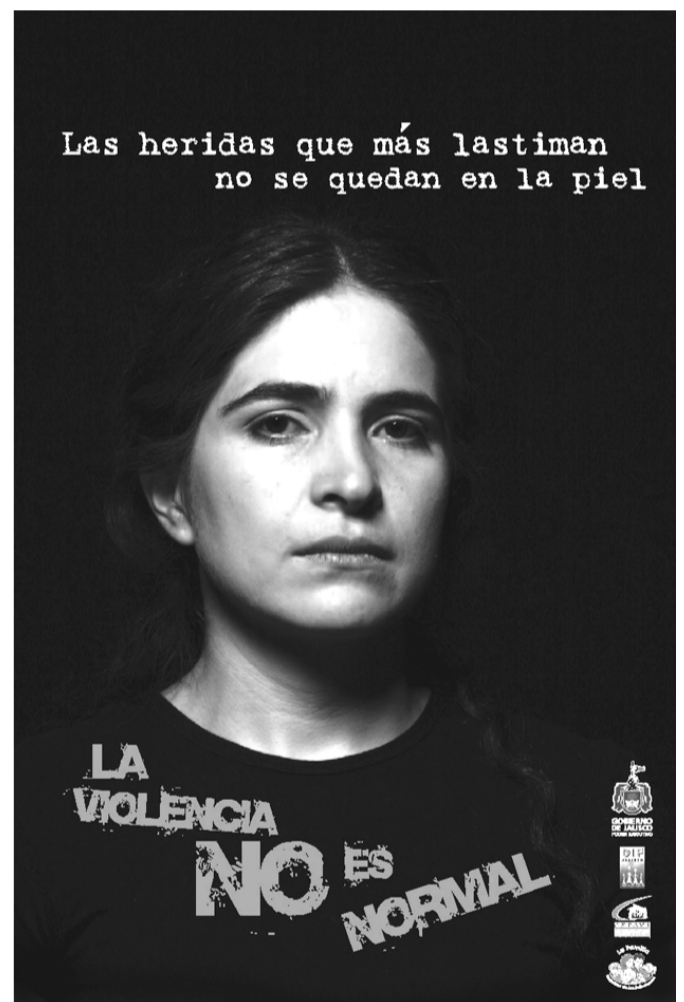
La familia es el espacio sociocultural donde más se arraiga y naturaliza la violencia; donde es aprendida y construida como una forma cotidiana de vida; donde se usa en todas sus modalidades para imponer criterios, discutir, ordenar, disciplinar, someter a otros, tratar de evitar o supuestamente resolver conflictos y, sobre todo, como un modelo, de crianza y educación.

Por lo anterior, surge una estrategia de difusión y promoción social-comunitaria: «La violencia no es normal», desarrollada por el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI), en atención a su Programa de Trabajo 2004-2007, eje medular de la política pública en la materia.

Es indispensable acudir a elementos reeducativos y formativos que nos lleven a obtener familias integradas y funcionales, libres de violencia, generando procesos donde

los seres humanos puedan crecer, desarrollarse en equilibrio y resolver conflictos de manera pacífica y armoniosa.

Sabemos que es una labor titánica, ya que implica un cambio en nuestra manera de pensar, de sentir y de ser. Para ello es necesario unir esfuerzos y conformar una gran red entre instituciones gubernamentales, sociedad civil, académicos, ayuntamientos, personas y familias. Desnaturalizar la violencia también depende de ti. Sabemos



que podremos contar contigo, por lo que, de antemano, te damos las gracias.

Esto es un trabajo de todos. Dejemos de ser víctimas, testigos y cómplices en silencio de la violencia en nuestras familias.

Para mayor información puedes comunicarte a los teléfonos 30 30 46 34 y 33 42 02 62.

Colaboración del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar.

Tortura

No hace falta legislar, hace falta cumplir la ley, afirman diputados

Jalisco no requiere de una nueva ley que prevenga y castigue los actos de tortura, esa no es la solución para erradicar las quejas que se presentan por esta práctica. En esto coincidieron tres legisladores del Congreso del Estado, quienes manifestaron su interés porque el problema desaparezca.

En septiembre, investigadores de varias universidades del país presentaron en Guadalajara los avances sobre un estudio de la tortura en México; indicaron que uno de los propósitos del documento será sustentar la petición de homologar las normas estatales para establecer un mismo concepto de tortura y castigos para quienes incurran en este delito.



Francisco Hidalgo y Costilla

“En el caso de Jalisco, tenemos una ley que data desde 1993 y define con toda precisión lo que es la tortura y establece una sanción de carácter penal [...] entonces aquí no hay duda, Jalisco cuenta con una ley de avanzada, yo creo que lo importante es su aplicación y difusión, porque aun en el medio de los abogados se desconoce que hay una ley para la prevención y para sancionar la tortura”, refirió Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, presidente de la comisión de Justicia.



Felipe Reyes

Por su parte, el presidente de la comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, Felipe Reyes Rivas, consideró que los legisladores ya han cumplido con su trabajo al tipificar como delito la tortura, “lo que yo creo que está pasando es una falta de técnica de la policía investigadora; creo que finalmente -si es que se diera el caso de la tortura- yo creo que es por falta de capacitación técnica para obtener la verdad y falta de presupuesto”.



Roberto López

Para el diputado Roberto López González, vocal de la comisión de Seguridad, las modificaciones a la ley en este momento no serían la solución para combatir el problema debido a que ya es muy explícita. “A mí me parece que no requerimos,

porque también tenemos una ley orgánica de la Procuraduría que determina formas y procedimientos [y es] suficientemente clara”.

A pesar de reconocer que cualquier propuesta para solucionar este lastre social abona al trabajo que se hace con este fin, López González consideró que más que homologar las leyes “lo que hace falta, desde mi punto de vista, es voluntad política y calidad en el servicio que prestan las dependencias.”

Qué dice la ley

La Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura establece que, comete el delito de tortura, el servidor público que actuando con ese carácter, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos, con fines de investigación de hechos delictivos o infracciones, para obtener información o confesión del torturado o de un tercero, como medio intimidatorio, como castigo por una acción y omisión en que haya incurrido o se sospeche que incurrió o la coaccione para que realice o deje de realizar una conducta determinada o con cualquier otra finalidad.

Según la ley, el responsable de este delito estará obligado a cubrir los gastos de asesoría legal, médicos, funerarios, de rehabilitación, o de cualquier otra índole, que se hayan generado como consecuencia del delito. Asimismo, estará obligado a reparar el daño e indemnizar por los perjuicios causados a la víctima o a sus dependientes económicos

Del rechazo de la PGJE a investigar

Roberto López

“Primero me parece un acto a todas luces irresponsable del titular de esta dependencia. Segundo, me parece que además está faltando a la responsabilidad que le dio el pueblo de Jalisco a través de la propuesta que hace el Ejecutivo y que es ratificada por una mayoría calificada en el Congreso del Estado. Bastaría para el titular de la PGJE que hubiera indicios de que hay tortura para que sean iniciadas las investigaciones”.

Felipe Reyes

“Entiendo que las denuncias deben tener ciertos elementos para que se puedan investigar y debe haber quien lo denuncie, y entiendo también la postura de la autoridad en el caso de que si no tuviera estos elementos mal haría con abrir una investigación sobre algo que no le consta, porque además no estuvo presente. De tal manera que si es una dificultad tratar de comprobar aquellos hechos que no vayan acompañados de los suficientes elementos para la presunción de la comisión de ese delito”.

Francisco Hidalgo y Costilla

“Yo veo soluciones; una, desde luego, la comunicación. Vamos a seguir insistiendo, no debe verse esto como una confrontación ni con la Procuraduría ni con el Ejecutivo; todo lo contrario, yo creo que la intención es provocar una reunión, establecer un programa, formas de común acuerdo y lo que sea necesario para ahondar en esto y caminar”.

Tortura: ¿realidad en Jalisco?

Felipe Reyes

“No lo puedo asegurar [...] aún cuando no se considerara como un hecho porque no está probado, sí debería de existir una investigación para salir de la suposición de qué es lo que está pasando y tener una versión formal de qué es exactamente lo que se está interpretando como tortura, para quien lo denuncia y para quien la ejecuta”.

Francisco Hidalgo y Costilla

“En mi concepto sí, y yo tengo de veras toda la certeza de la probidad de la macrorecomendación que llevé a cabo la CEDHJ. La verdad es que en el medio de los abogados, quienes litigan particularmente el derecho penal, es un secreto a voces que sus clientes son objeto de maltratos y que llegan al extremo de la tortura”.

Roberto López

“Quisiera uno que fuera diferente la realidad; sin embargo, de las múltiples denuncias que ha habido, sobre todo en este sexenio, podemos afirmar que la tortura sigue siendo una práctica cotidiana de investigación y no se respetan los derechos humanos de quienes por alguna razón o circunstancia se encuentran indiciados o son presuntos responsables de un delito”.

Los sedicentes agraviados

Jesús de Loza Paiz

Introducción

Esta historia es verídica. La utilización de palabras altisonantes no es parte del estilo de la publicación; sin embargo, por esta ocasión se conservó el lenguaje para acreditar cómo la tortura se refuerza con agresiones verbales para debilitar la voluntad de las personas detenidas. Con esto queremos hacer palpable que la tortura es denigrante.

Me dieron toques eléctricos; me amarraron un cable del pulgar de la mano izquierda y otro de la derecha. También me pusieron los cables en el pecho y me los pasaron por el ano en varias ocasiones.

—¿De qué robo me hablan?

—No te hagas pendejo, nosotros ya sabemos todo de ti.

Me pregunto: si ellos ya sabían todo de nosotros, ¿para qué nos torturaban? Luego me trasladaron a la Procuraduría General de Justicia, en la calzada Independencia. Ahí, sin registrarme jamás en ningún libro, me metieron por una cochera y me sentaron en una silla.

—Ahora sí se te cayó el cantón, te creías muy chingón.

Hasta poetas resultaron. Me pusieron una venda en los ojos,

y uno se me subió en las costillas, cerca del pecho, y me puso un trapo sucio en la cara, mientras otros me vendaban los pies y otro me echaba agua en la cara, sobre el trapo.

—Les digo lo que quieran, pero ya no me golpeen.

Me limité a repetir lo que me decían. Me llevaron a la calle catorce a declarar, y lo hice sin abogado. No me permitieron leer mi declaración, y después de que firmé cesaron las agresiones. Queja tras queja, fue integrán-

dose en la CEDHJ una recomendación en la que ahora me entero de que no sólo fui yo, sino ocho más, los torturados por los policías investigadores. Quienes pusieron la queja por nosotros fueron madres, hermanas o esposas, familiares cercanos. Nosotros, incomunicados, privados del beneficio legal a tener un abogado, ¿cómo íbamos a comunicarnos al exterior para quejarnos?

Cada uno ratificamos nuestra queja, y ahora los policías

investigadores, nos llaman los sedicentes agraviados. Le pregunté a un abogado qué significa sedicente, y me dijo que se aplica con ironía a quien se da a sí mismo un nombre o título que no le corresponde. O sea, que nos llaman mentirosos.

—Este putito ya se la sabe, sácate los toques, ahorita va a cantar.

Me pusieron en el suelo, boca arriba. Uno de ellos se sentó arriba de mí y me daba golpes en el estómago, mientras otro me echaba orines en la nariz. Después me pararon, me quitaron los zapatos y me dieron toques en los hombros en las manos y en las muñecas. —Bueno, los vamos a llevar a terreno, van a saber lo que es las calientes.

De ahí nos llevaron a las celdas, después a mí me llevaron a base catorce y ahí me hicieron también una declaración y las mismas preguntas. Me pusieron una bolsa y empezaron otra vez los golpes.

—Hijo de tu pinche madre, o me vas a decir aquí o aquí te mueres, al fin de cuentas que aún no te nombramos en la procuraduría -y me pusieron una pistola. De ahí, con la venda me hicieron que pusiera los dedos en unos papeles, y nos llevaron otra vez a la calzada.

—Ya tenemos las fichas aquí y las huellas coinciden.

—Confronten mis huellas con las que hallaron y verán que no son mías.

—Si no somos del Discovery Channel, aquí te va a cargar la chingada.

Siguieron la asfixia, los golpes, las amenazas, y la insistencia en que firmara una declaración que no había leído.

—Entonces qué, cabrón, ¿vas a firmar o no? Si no, te va a cargar la chingada, al cabo no estás registrado como detenido en la procuraduría, te podemos desaparecer si queremos

—Pero mi esposa y mis suegros vieron cuando me llevaron.

—Pero van a venir a preguntarte por ti con nosotros por personas desaparecidas y nosotros mismos nos vamos a encargar de buscarte, imagínate...

Humanísimo lector, ciudadanía no es un sustantivo colectivo ni sinónimo del plural «ciudadanos». La categoría de ciudadano corresponde a cada uno con relación a nuestra ciudad o, en sentido amplio, a nuestra patria. Por eso, cuando alguien dice estar consciente de que «los delincuentes tienen derechos humanos, pero también la ciudadanía tiene derechos humanos», incurre en un absurdo al confundir significados, porque la ciudadanía es en sí misma un derecho de hombres y mujeres, que rige para un detenido mientras un juez no lo declare culpable en un proceso justo. En esta recomendación 6/2006, emitida en septiembre pasado, se ha acreditado el delito de tortura, aunque nadie quiera aceptarlo.



Me pusieron una venda en los ojos, y uno se me subió en las costillas, cerca del pecho, y me puso un trapo sucio en la cara

Chio Coffeen

